



BOLETÍN OFICIAL

Periodo: octubre de 2024



-DECRETO N° 199 / 2024.-

VISTO:

El recibo de ingreso N° 000007953, emitido por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Multa que corresponde a la siguiente Acta de Infracción N° 930000672 que recae sobre el Dominio 692 KVG a nombre del Sr. Joel Alejandro MORONCINI, DNI N° 35.207.750, por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500,00);

El recibo de ingreso N° 000007964, emitido por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Multa que corresponde a la siguiente Acta de Infracción N° 910000730 que recae sobre el Dominio OGD221 a nombre del Sr. Pablo Gabriel BERTONE, DNI N° 28.759.504, por la suma de Pesos Novecientos (\$ 900,00);

El recibo de ingreso N° 000008004, emitido por la Oficina de Rentas Municipal en concepto de Pago de Multa que corresponde a la siguiente Acta de Infracción N° 910000880 que recae sobre el Dominio IDN 191 a nombre de la Sra. Giuliana Alejandra DIAZ, DNI N° 39.970.686, por la suma de Pesos Diecinueve Mil Novecientos (\$ 19.900,00);

Y CONSIDERANDO:

Que, dichos montos fueron ingresados en concepto de pago de multas impuestas por el municipio a las personas referidas, canceladas por sus Titulares, cuyo juzgamiento se lleva a cabo en el Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik e informada al SUGIT-SUCERP, repartición que lleva adelante el Registro Nacional de Multas;

Que, conforme al Convenio Marco suscripto con la Municipalidad de James Craik dichas multas debido al tiempo transcurrido deben

ser percibidas en su totalidad por la Municipalidad de Tío Pujio, no obstante, deben ser contabilizadas en la Municipalidad de James Craik, a los fines de ser dadas de baja del Registro Nacional de Patente del Automotor (R.N.P.A);

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

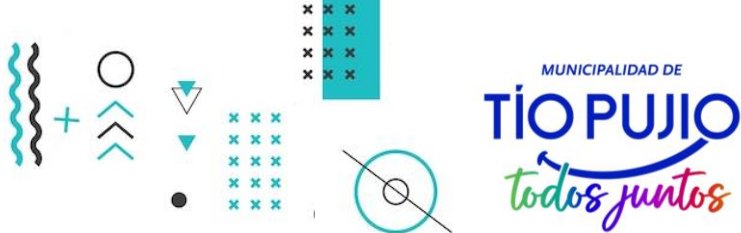
DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a nombre del Sr. Joel Alejandro MORONCINI, DNI N° 35.207.750, conforme Acta de Infracción N° 930000672 que afecta al Dominio 692 KVG, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge el recibo de ingreso N° 000007953, emitido por la Oficina de Rentas Municipal.

Art. 2º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a nombre del Sr. Pablo Gabriel BERTONE, DNI N° 28.759.504, conforme Acta de Infracción N° 910000730 que afecta al Dominio OGD221, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge el recibo de ingreso N° 000007964, emitido por la Oficina de Rentas Municipal.

Art.3º:

DAR DE BAJA la deuda por Multa impuesta a nombre de la Sra. Giuliana Alejandra DIAZ, DNI N° 39.970.686, conforme Acta de Infracción N° 910000880 que afecta al Dominio IDN 191, la que fue cancelada en su totalidad conforme surge el recibo de ingreso N°000008004, emitido por la Oficina de Rentas Municipal.



Art.4º:

COMUNICASE el presente al Juzgado Municipal de Faltas de la localidad de James Craik a los fines de la toma de razón de lo dispuesto por el artículo 1º.

Art.5º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.6º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 08 de Octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

- DECRETO Nº 200 /2024.-

VISTO:

Que, la Sra. Ramona Antonia TORRES se encuentra atravesando una situación económica – familiar comprometida;

Y CONSIDERANDO:

Que, Emir CEBALLOS D.N.I Nº 70.098.226, hijo de la Sra. TORRES fue sometido a una cirugía en el Hospital de Niños de la ciudad de Córdoba, en la cual le extrajeron un quiste que se encontraba alojado en el pulmón izquierdo del menor;

Que, la familia de la Sra. TORRES no cuenta con recursos económicos suficientes para solventar los gastos de los estudios postquirúrgicos a los que debe ser sometido el niño;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) a la Sra. Ramona Antonia TORRES, para solventar parte de los gastos;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), a la Sra. Ramona Antonia TORRES D.N.I Nº 43.109.510, para solventar parte de los gastos de los estudios postquirúrgicos a los que debe ser sometido su hijo, Emir CEBALLOS, D.N.I.Nº 70.098.226.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 10 de octubre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

-DECRETO Nº 201 /2024.-

VISTO:

La Resolución Nº 34/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se declara la Prescripción Administrativa del inmueble designado como LOTE 100 de la MANZANA Nº 26, emplazado en la Zona Sur de la localidad, trámite que se inicia a los fines de sanear la titularidad registral.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;



POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.327/2024.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno Municipal.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 10 de Octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Sandra M. LENTI (secretaria de gobierno municipal)

- DECRETO N° 202 /2024.-

VISTO:

Que, la Sra. Noemi MURUA se encuentra atravesando una situación económica – familiar comprometida;

Y CONSIDERANDO:

Que, tal circunstancia obedece a que la Sra. MURUA padece GONARTROSIS (artrosis de la rodilla), debiendo realizar cuarenta (40) sesiones de fisioterapia en la ciudad de Villa María;

Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;

Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000,00) a la Sra. Noemí MURUA, para que solvante parte de los gastos de traslado antes mencionados;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), a la Sra. Noemí MURUA D.N.I N° 06.053.373, para solventar parte de los gastos de traslado hacia la ciudad de Villa María, con motivo de tener que realizar sesiones de fisioterapia en virtud a su patología.

Art.2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02: AYUDA A CARENCIADOS.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 14 de octubre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

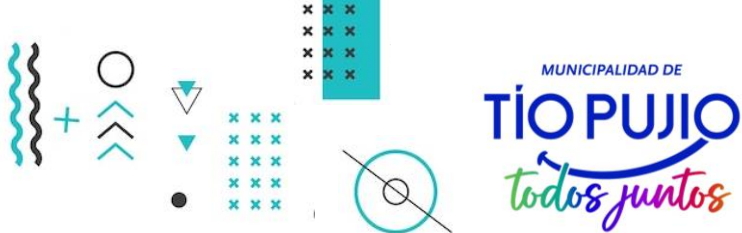
- DECRETO N° 203 /2024.-

VISTO:

El Plan Provincial para la Gestión de Residuos, perteneciente al Ministerio de Ambiente y Economía Circular del gobierno de la provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario abordar acciones y políticas que contribuyan a mejorar nuestro medio ambiente, tales como la disminución de basurales a cielo abierto, la creación de Centros Ambientales para el tratamiento diferenciado de los residuos, impulsar



políticas de reciclado y prácticas de Economía Circular, entre otros.

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

ADHIÉRASE al Plan Provincial de Gestión Integral de Residuos, perteneciente al Ministerio de Ambiente y Economía circular del Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 15 de octubre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO N° 204 /2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal Srta. Sofia Belén GOMEZ, a continuar realizando tareas para la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81º del Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 387/83, prevé que “todo agente que desempeñe un cargo en la Administración Municipal puede renunciarlo”;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la renuncia propuesta por la Agente Sofia Belén GOMEZ;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

ACEPTASE la Renuncia presentada por la Agente Municipal Srta. Sofia Belén GOMEZ D.N.I N° 40.202.089, Personal Jornalizado - Categoría 1º, a partir del día 14 DE OCTUBRE DE 2024, con los efectos establecidos en el artículo 81º de la Ordenanza N° 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente.

Art. 2º:

Expresar a la Srta. Sofia Belén GOMEZ, el reconocimiento del Gobierno Municipal por la labor desarrollada en sus funciones durante todos estos años compartidos.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 15 de octubre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO N° 205 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 35/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se establecen las escalas salariales para el Personal de la Planta Municipal a partir del 1º de Octubre de 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;



POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.328/2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 22 de Octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO N° 206 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 36/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se le asignan los nombres a calles públicas emplazadas en la zona urbana de Tío Pujio, que surgieron de loteos de inmuebles particulares y municipal, realizados con posterioridad a la sanción de la Ordenanza N° 716/1998 (Reordenamiento de calles de Tío Pujio).

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.329/2024.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 22 de Octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO N° 207 /2024.-

VISTO:

La Resolución N° 37/2024 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto mediante el cual se dispone la venta directa del Lote 24 de la Manzana 22, Zona Sur de la localidad, terreno baldío, que pertenece al dominio privado de la Municipalidad de Tío Pujio.

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza N° 1.330/2024.

Art.2º:

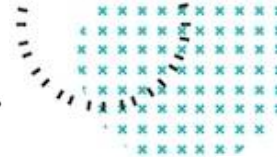
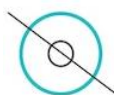
El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 22 de Octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana



Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO Nº 208 /2024.-

VISTO:

Que, por Decreto Nº 046/2024 de fecha 14/03/2024 se asignó una Bonificación Especial mensual a la Agente Vanina Soledad BUSTOS SÁNCHEZ, desde el mes de marzo hasta septiembre inclusive de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Profesional en cuestión continúa cumpliendo funciones dentro de la planta de personal permanente en el área de Desarrollo Social y además en el Equipo Interdisciplinario Municipal, lo que conlleva una mayor responsabilidad para la agente;

Que, en el Art. 26º del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87 faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar como componente de la remuneración mensual de los agentes, bonificaciones consistentes en un porcentaje del sueldo básico del empleado;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal prorrogar el beneficio creado por Decreto Nº 046/2024 de fecha 14/03/2024, a la agente Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ con una bonificación del treinta por ciento (30%) del sueldo básico que percibe, por el término de tres (3) meses;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

PRORROGASE la Bonificación Especial mensual creada mediante Decreto Nº 046/2024 de fecha 14/03/24, equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico, a la Agente Vanina Soledad BUSTOS SANCHEZ, D.N.I.Nº 28.734.762, quien desde marzo del corriente año, a sus tareas habituales se le suman funciones

dentro del Equipo Interdisciplinario Municipal.

Art.2º:

El beneficio previsto en el Artículo precedente se otorga a partir del día 01 de octubre de 2.024, por el termino de tres (3) meses.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1 – Inc. 1 – Pda Ppal 01 – Ítem 01 – Subítem 02 – Partida 09: OTROS SUPLEMENTOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 22 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO Nº 209 / 2024.-

VISTO:

El Decreto Nº 174/2024 de fecha 12/09/2024, mediante el cual se otorgó una SUMA NO REMUNERATIVA ADICIONAL, al personal jornalizado BELESSI, BIANCO, FREYTES, PONCE y ZOY, durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2024 inclusive, en virtud a la diferencia salarial que existía por haber ingresado como jornalizados;

Y CONSIDERANDO:

Que, dichos Agentes Municipales continúan desarrollando las mismas tareas, y este Departamento considera que no prorrogar este beneficio implicaría una disminución económica significativa en su retribución mensual;



Que, es decisión del Departamento Ejecutivo prorrogar el beneficio otorgado por Decreto N° 174/2024 de fecha 12/09/2024, por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2024 inclusive;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

PRORROGASE la SUMA NO REMUNERATIVA ADICIONAL a la remuneración percibida creada mediante Decreto N° 174/2024 de fecha 12/09/2024, la cual asciende a Pesos CIEN MIL (\$100.000,00) durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2024 inclusive, conforme lo expresado en los considerados del presente al personal jornalizado que se detalla a continuación:

- BELESSI GUSTAVO FABIAN DNI N° 21.404.450.
- BIANCO MATIAS EZEQUEL DNI N° 38.884.896,
- FREYTES AUGUSTO CATRIEL D.N.I. N° 38.280.105
- PONCE PABLO MARTIN D.N.I. N° 27.897.245
- ZOY GERMAN DNI N° 40.802.077.

Art. 2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.3º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 28 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO N° 210 /2024.-

VISTO:

Que, anualmente el Gobierno Municipal realiza el evento destinado a agasajar a las madres de la localidad, al celebrarse en el mes de Octubre el Día de la Madre;

Y CONSIDERANDO:

Que, este año dicho evento fue atendido por los alumnos de sexto año del IPEM N.º 172 José Hernández de esta localidad;

Que, atento a ello es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar en agradecimiento a dicha atención un aporte económico a cada uno de ellos, de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00);

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio;

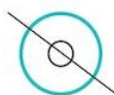
POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE un aporte económico de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00), a cada uno de los alumnos de sexto año del IPEM N.º 172 José Hernández de esta localidad, que a continuación se detallan, en agradecimiento por la atención a las madres, en el evento de agasajo a las madres en su día, organizado por la Municipalidad:

- Victoria Morales Rojas DNI 47.581.940
- Brisa Morre Biolatto DNI 47.581.923
- Josefina Bibiloni DNI 46.592.579
- Luca Patricio Vélez DNI 47.581.939
- Ángel Ignacio Ardissino DNI 47.581.924
- Candelaria Agustina Roldan DNI 47.668.213
- Benjamín Pizzolato DNI 47.668.209
- Yoko Albertina Faró DNI 47.581.949



- Milena Mailén Tisera DNI 47.466.300
- Erica Giuliana Nieva DNI 46.592.580
- Ludmila Milena Reyna DNI 47.581.934
- Maitena Villarreal DNI 47.668.205
- Micaela Natalí Aguirre DNI 46.497.850
- Jimena Lucía Soria DNI 46.592.581
- Candela Zamparo Sánchez DNI 47.582.813
- Ángeles Valdés Hurtado DNI 47.581.935
- Agustín Pizzolato DNI 47.668.208
- Lucía Lourdes Crosio Tell DNI 47.581.938
- Bianca Gay DNI 46.591.153
- Belén Olivero Ponce DNI 46.592.593
- María Emilia Testa DNI 46.592.584
- Lourdes Milagro Sabugo DNI 47.320.919
- Delfina Moro Gonzales DNI 47.668.212
- Kevin Emmanuel Nicoletti DNI 47.583.430

Art. 2º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subítem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 29 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

DECRETO Nº 211 /2024

VISTO:

Que, por Decreto Nº 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 587/2024;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Establécense los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de septiembre de 2.024 para el personal de la Administración Municipal:

Art.2º:

A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularán en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de \$ 3.455.376,00. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a \$ 1.727.688,00 (brutos).

Art. 3º:

ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN		GENERAL
	DESDE	HASTA	
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	\$ 3.455.376	\$ 49.117
Adopción	IGF	\$ 3.455.376	\$ 293.705
Matrimonio	IGF	\$ 3.455.376	\$ 73.549
Prenatal	IGF	\$ 652.508	\$ 42.138
	\$ 652.508,01	\$ 956.971	\$ 28.421
	\$ 956.971,01	\$ 1.104.856	\$ 17.187
	\$ 1.104.856,01	\$ 3.455.376	\$ 8.864
Hijo	IGF	\$ 652.508	\$ 42.138
	\$ 652.508,01	\$ 956.971	\$ 28.421
	\$ 956.971,01	\$ 1.104.856	\$ 17.187
	\$ 1.104.856,01	\$ 3.455.376	\$ 8.864
Hijo con discapacidad	IGF	\$ 652.508	\$ 137.213
	\$ 652.508,01	\$ 956.971	\$ 97.068
	IGF desde \$ 956.971,01		\$ 61.262
Ayuda Escolar Anual	IGF	\$ 3.455.376	\$ 112.251
Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		\$ 112.251
Conyugue	IGF HASTA \$ 3.455.376		\$ 10.218

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 30 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

DECRETO Nº 212 /2024

VISTO:

Que, por Decreto Nº 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las

disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;

Que, atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 840/2024;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Establécese los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de octubre de 2.024 para el personal de la Administración Municipal:

ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN		GENERAL
	DESDE	HASTA	
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	\$ 3.599.466	\$ 51.166
Adopción	IGF	\$ 3.599.466	\$ 305.953
Matrimonio	IGF	\$ 3.599.466	\$ 76.616
Prenatal	IGF	\$ 679.718	\$ 43.896
	\$ 679.718,01	\$ 996.877	\$ 29.607
	\$ 996.877,01	\$ 1.150.929	\$ 17.904
	\$ 1.150.929,01	\$ 3.599.466	\$ 9.234
Hijo	IGF	\$ 679.718	\$ 43.896
	\$ 679.718,01	\$ 996.877	\$ 29.607
	\$ 996.877,01	\$ 1.150.929	\$ 17.904
	\$ 1.150.929,01	\$ 3.599.466	\$ 9.234
Hijo con discapacidad	IGF	\$ 679.718	\$ 142.935
	\$ 679.718,01	\$ 996.877	\$ 101.116
	IGF desde \$ 996.877,01		\$ 63.817
Ayuda Escolar Anual	IGF	\$ 3.599.466	\$ 116.932
Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		\$ 116.932
Conyugue	IGF HASTA \$ 3.599.466		\$ 10.645

Art.2º:

A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularán en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al



grupo familiar, siendo el tope máximo de \$ 3.599.466,00. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a \$ 1.799.733 (brutos).

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 30 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO N° 213/2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1295/2024 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública de propiedad privada por orden de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 1295/2024 esta Municipalidad de Tío Pujio, con fecha 05/09/2024, suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>);

Que, esta Municipalidad con fecha 20/02/2024 suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio M. OLCESE y José L. SUPPO; para que lleven a cabo la subasta de los bienes aludidos en los vistos-

Que, resulta necesario establecer las condiciones de venta que se aplicarán para las subastas públicas electrónicas que se realicen en el marco de la Ordenanza referida.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Todos los postores que deseen participar de la subasta electrónica de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente, a través del portal "subastaelectronica.com.ar", deberán estar inscriptos y aceptar el reglamento para el proceso de registro, participación, adjudicación, pago y entrega de los bienes.-

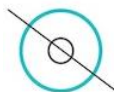
Art.2º:

FORMA DE PAGO: Las ventas se realizarán al último y mejor postor, debiendo los compradores abonar:

- El total (100%) del valor de la compra dentro del plazo de setenta y dos (72) horas del acto del remate.
- El diez por ciento (10%) del precio del bien en concepto de Comisión de Ley del Martillero, en el acto de la subasta. Si el o los martilleros revisten la calidad de sujeto responsable inscripto frente al I.V.A., deberá adicionarse a la comisión resultante la alícuota correspondiente.
- El cinco por ciento (5%) del precio del bien para aporte al Colegio de Martilleros.
- Impuesto de sellos, servicio subasta electrónicas, costo de medio de pago elegido y gastos administrativos.
- El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), si correspondiere, es a cargo del comprador por no encontrarse incluido en el precio de venta del bien.
- La Municipalidad de Tío Pujio se reserva el derecho de admisión y, a su sola opción, de sacar de la subasta cualquiera de los bienes que se exhiben.

Art.3º:

RETIRO DE LOTES: El retiro de los lotes será por cuenta y a cargo exclusivo de los compradores, en el lugar donde indique la



Municipalidad de Tío Pujio, y podrá efectuarse una vez cancelado el total del precio. La Municipalidad no se responsabilizará por deterioros o faltantes desde la fecha de la subasta hasta el retiro del lote.

Los compradores de los vehículos deberán acreditar al momento de retirar los bienes adquiridos en la subasta, que ha sido presentado ante el R.N.P.A. el trámite de inscripción de estos a su nombre, siendo a su cargo los aranceles y gastos de transferencia. Dicho trámite no autoriza al comprador a circular, hasta tanto se encuentre inscripto definitivamente el bien a su nombre.-

Art.4º:

PÉRDIDA DE DERECHO: Los compradores que no paguen el saldo del precio dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles posteriores a la subasta, o que no retiren los bienes adquiridos dentro de los treinta (30) días corridos de efectuada esta, perderán todo lo que hayan pagado hasta el momento en cualquier concepto, renunciando reclamar reintegro o indemnización alguna a la Municipalidad de Tío Pujio, martilleros actuantes, o portal de subasta virtual. La operación podrá darse por rescindida, sin intimación previa alguna, y los lotes pasarán a la Municipalidad de Arias para ser rematados nuevamente.-

Art.5º:

ESTADO DE LOS BIENES: Los bienes serán subastados en el estado en que se encuentran y que se exhiben, siendo responsabilidad del comprador verlos o inspeccionarlos antes del acto de la subasta, por lo que no se aceptará reclamo alguno sobre su estado, condición, componentes, accesorios, desperfectos, deterioros, faltantes, etc.-

Art.6º:

DOCUMENTACION: La Municipalidad de Tío Pujio entregará a los adquirentes la documentación necesaria para la inscripción dominial de los bienes correspondientes, una vez acreditado el pago total del precio de compra y demás gastos de subasta, la

que podrá ser retirada dentro de diez (10) días hábiles de efectuada la subasta de la oficina de la Municipalidad, o el domicilio de los martilleros, o el lugar que se informe.

Será a cargo de los compradores y a su exclusivo costo los gastos de inscripción ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y otros organismos que correspondan, así como de formularios que sean requeridos para ello, quedando liberada la Municipalidad de Arias de cualquier impuesto, tasa o derecho que se pudieran aplicar.-

Art.7º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.8º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 30 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-.DECRETO N° 214/2024.-

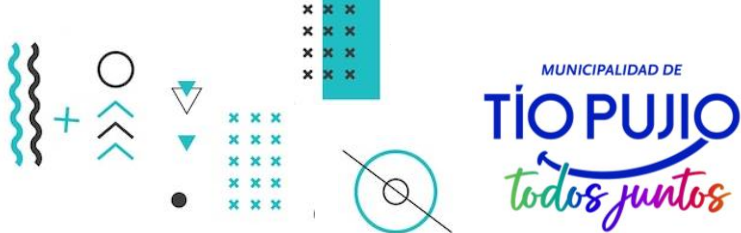
VISTO:

La Ordenanza N° 1295/2024 y el Decreto N° 213/2024 que regula el procedimiento a adoptar para el remate de vehículos y elementos retirados o secuestrados de la vía pública o propiedad privada por orden de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta Municipalidad cuenta en el depósito municipal con vehículos secuestrados en condiciones de ser subastados mediante el procedimiento reglado en la Ordenanza mencionada en los vistos.-

Que, con fecha 20/02/2024, esta Municipalidad de Tío Pujio suscribió Contrato de Locación de Servicios con los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis



SUPPO M.P. 05-1843, para la realización de las subastas, mediante acto público, incluyendo gestiones administrativas por ante los organismos competentes y confección de la documentación posterior al remate de cada vehículo subastado para ser entregada a los adquirentes.-

Que, posteriormente la Municipalidad de Tío Pujio suscribió Contrato de Locación de Servicios con la firma TELUCA S.A.S. para la contratación del sistema de gestión de subastas electrónicas denominado "Remate Virtual" (<https://subastaelectronica.com.ar/>); con fecha 05/09/2024

Que, se ha requerido ante la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor información de los vehículos a subastar, se han cursado las pertinentes notificaciones a los titulares registrales de los mismos publicando edictos citatorios por el término de ley en los boletines oficiales y provincial, así como en la página web del municipio y encontrándose vencidos los términos otorgados para que los titulares o poseedores comparezcan y ejerzan los derechos que le corresponden,

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

DISPONER la venta en subasta pública electrónica de los motovehículos secuestrados que se detallan en el Anexo I, que forma parte de la presente.-

Art.2º:

La base se establece en la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000). El incremento mínimo de las posturas será de pesos diez mil quinientos (\$ 10.000).-

Art.3º:

Los moto vehículos estarán en exhibición en la Oficina de de Seguridad Ciudadana, ubicada en el predio del Ferrocarril, de esta localidad, entre los días 18,19 y 20, de Noviembre, en el horario de 9 a 12 hs.-

Art.4º:

La subasta tendrá lugar mediante el portal www.subastaselectronicas.com.ar, dando inicio el 22 de Noviembre de 2024, a las 10:00hs, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Remate Virtual.

Los cierres de subastas se darán de manera sucesivas, con prórroga derivada del uso del minuto adicional, en la siguiente fecha:

- A partir de la hora 10:00 del día 29 de Noviembre de 2024 (día de finalización), para los lotes 01 al 09 inclusive. -

Una vez concluidas las subastas, los bienes serán adjudicados a los postores que hubieran realizado las mejores ofertas, quienes serán notificados en sus paneles de usuario del portal y supletoriamente a las direcciones de correo electrónico que hubieran denunciado al momento de su inscripción.

Art.5º:

Los bienes serán subastados por los Martilleros Eugenio María OLCESE, Martillero Público, M.P. 05-1077 y José Luis SUPPO M.P. 05-1843, ya sea en forma conjunta y/o indistintas, de acuerdo a las condiciones establecidas en el decreto 213/2024, quienes deberán:

a) Dentro del plazo de diez días hábiles (10) posteriores a la finalización de la subasta, informar el resultado de esta adjuntando planilla con detalle de bienes rematados, ofertas finales, etc.

b) Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la subasta, presentar ante contaduría municipal la liquidación definitiva del remate, previa deducción de todos los gastos con los comprobantes correspondientes. También deberán adjuntar la factura por el importe de sus honorarios convenidos para que se efectúe su liquidación y pago. -

Art.6º:

Publíquese el presente durante un día en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba, en



el Boletín oficial, pagina web y redes sociales de la Municipalidad de Tío Pujio.-

Art.7º:

Comuníquese al Juzgado de Faltas y a Contaduría Municipal una vez efectuada la subasta de los bienes que figuran en el anexo I, para que procedan de acuerdo a lo establecido y se realicen los archivos de las causas administrativas referidas a cada una de las unidades subastadas.-

Art.8º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art.8º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 30 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO N° 215 /2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Andrea Micaela MONDINO, a continuar realizando tareas para la Municipalidad de Tío Pujio;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 81º del Estatuto del Empleado Municipal – Ordenanza N° 387/83, prevé que “todo agente que desempeñe un cargo en la Administración Municipal puede renunciarlo”;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal aceptar la renuncia propuesta por la Agente Andrea Micaela MONDINO;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

ACEPTASE la Renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Andrea Micaela MONDINO D.N.I N° 32.310.066, Personal Jornalizado - Categoría 1º, a partir del día 1 DE NOVIEMBRE DE 2024, con los efectos establecidos en el artículo 81º de la Ordenanza N° 387/87 – Estatuto del Empleado Municipal vigente.

Art. 2º:

Expresar a la Sra. Andrea Micaela MONDINO, el reconocimiento del Gobierno Municipal por la labor desarrollada en sus funciones durante todos estos años compartidos.

Art. 3º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Tío Pujio, 31 de octubre de 2024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

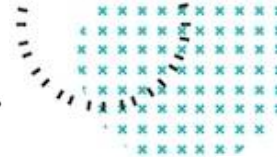
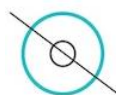
-DECRETO N° 216 /2024.-

VISTO:

Que, anualmente el 8 de noviembre se celebra el Día del Empleado Municipal y con el fin de agasajar al personal dependiente de este Municipio, se declara Asueto Administrativo y se organiza un almuerzo conmemorativo;

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la situación socioeconómica que atraviesa nuestro país, este Departamento Ejecutivo ha considerado que será de mayor utilidad para nuestros agentes otorgar una SUMA NO REMUNERATIVA y desestimar el almuerzo conmemorativo;



Que, por tal motivo el Departamento Ejecutivo dispone la entrega de una Suma No Remunerativa por única vez de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), a los Agentes que se detallan en el artículo 1º del presente Decreto;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra facultado a reglamentar por Decreto el Régimen de Remuneraciones del Personal Municipal, el Régimen de Salario Familiar y el Régimen de Viáticos y Movilidad, conforme se prevé en el artículo 4º de la Ordenanza N° 1309/2024 de Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos de 2024 vigente;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una SUMA NO REMUNERATIVA la que asciende a Pesos CINCUENTA MIL (\$50.000,00), a efectivizarse por única vez, a favor de los siguientes trabajadores:

1- Personal Permanente y Jornalizados.

2- Personal Contratado, conforme el siguiente detalle:

- AMENGUAL RODRIGO.
- AVELDAÑO JUAN JOSE.
- AVILA ELIZABETH NOEMI.
- BASACCO JORGE DAVID.
- BRANDAN MARÍA ISABEL.
- CARLE MARÍA AGOSTINA.
- CANAPARO EVANGELINA ELIZABETH.
- CASTRO JUAN ERNESTO.
- ESQUIVEL EDUARDO HERNAN.
- FATTOR ROCIO DE LOURDES.
- FERREYRA DANIEL OSCAR.
- FERREYRA VICTORIA ALEJANDRA.

- FORNERO ROMINA VALERIA.
- GALLO ALEJANDRO MARTIN.
- GUTIERREZ JUAN CARLOS.
- LEZCANO SERDA GEORGINA.
- LOPEZ MARIA ELENA.
- MARTINO MARÍA CELESTE.
- MORENO HORACIO OSCAR.
- MORENO MARÍA GABRIELA.
- MOREYRA NADIA MACARENA.
- MORO PAMELA NATALI.
- MORONCINI CARLOS GABRIEL.
- OLIVA MIGUEL ANGEL.
- PALAZZINI JULIETA.
- PATAGUA ALFREDO ESTEBAN EZEQUIEL.
- PEREZ CAROLINA.
- PEREZ MIGUEL ANGEL.
- PEREZ RICHARD ANTONIO.
- PIZZI FERNANDO EZEQUIEL.
- QUIROGA LUIS FABIAN.
- SAGGIN DANIELA TERESA.
- SALVA MARCO ANDRES.
- SANCHEZ AXEL AGUSTIN.
- SÁNCHEZ MARÍA OFELIA.
- SANTA MARIA MARIA ESTER.
- SEMENZIN CARLA MARIA.
- SORIA TAMARA MACARENA EDITH.
- ROJAS MARÍA GRISELDA.
- VALLEJOS DANTE OSCAR.
- ZAMPARO ARIEL LAUTARO.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.



Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 31 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).

-DECRETO N° 217 /2.024.-

VISTO:

Que, todos los años el día 08 de noviembre se celebra el Día del Trabajador Municipal, motivo por el cual tradicionalmente se dispone asueto en este ámbito municipal con el objeto de homenajear a quienes con su labor cotidiana contribuyen no sólo al mantenimiento sino también a la mejora de la calidad de vida en el seno de nuestra comunidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, es decisión de este Gobierno Municipal reconocer a los trabajadores dependientes de la Planta de Personal de este Municipio, una jornada no laborable en conmemoración a su día, determinándose que en el presente año se otorgue con ese carácter el día viernes 08 de Noviembre de 2.024;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art. 1º:

DECLÁRESE el día 08 de Noviembre de 2.024 NO LABORABLE, para el Personal de la Municipalidad de Tío Pujio, en conmemoración al Día del Trabajador Municipal.

Art. 2º:

Lo establecido en el Art. 1º no incluye al personal que realiza la prestación del servicio de riego, recolección de residuos y con respecto al servicio de salud habrá guardias mínimas.

Art.3º:

El presente Decreto será refrendado por la Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA, Personal Jerárquico V.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 31 de octubre de 2.024

Refrendado: Sr. Ariel L. PETROCCHI (intendente municipal) y Sra. Tatiana Elizabeth LUDUEÑA (Personal Jerárquico V).



**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1327 /2024**

Art. 1º:

DECLARASE la Prescripción Administrativa de Dominio a favor de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, en acuerdo con la Ley Nacional N° 24320 y concordantes, de la siguiente fracción de terreno: Inmueble ubicado en el DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN, PEDANÍA YUCAT, MUNICIPIO DE TÍO PUJIO, designado como LOTE 100 de la MANZANA 26 al SUR de la vía férrea, que se describe como sigue: Parcela de cuatro lados, que partiendo del vértice A, con rumbo SurEste hasta el vértice B, forma el lado A-B que mide 134,00 m y linda con calle Güemes; desde el vértice B, con rumbo SurOeste hasta el vértice C, forma el lado B-C, que mide 55,00 m y linda con calle San Lorenzo; desde el vértice C hasta el vértice D, forma el lado C-D que mide 134,00 m y linda con calle Juan Manuel de Rosas; desde el vértice D hasta el vértice A, cerrando la figura, forma el lado D-A que mide 55,00 m y linda con calle Urquiza. La superficie total es de 7370,00 m² y todos los ángulos internos miden 90º00'00".



Art. 2º:

INCORPORASE el inmueble descrito en el Artículo anterior al Domino Privado de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO.

Art. 3º:

AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal para suscribir la respectiva Escritura Declaratoria de Dominio del inmueble descrito en el Artículo 1º) y en nombre y representación de la MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, y encuadrado dentro del marco del Artículo 186, Inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Córdoba, y su correlación con el Artículo 30, Inciso 1, de la Ley Provincial Nº 8102 (Ley Orgánica Municipal), y modificatorias, conjuntamente con el Notario Interviniente que se designe oportunamente, proceda a su inscripción en el Registro General de la Provincia.

Art. 4º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio)

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1328 /2.024**

Art.1º:

APRUÉBASE la Escala de Sueldos para el Personal Permanente, Jornalizado y Autoridades Superiores de la Administración Municipal, que regirán a partir del 1º Octubre de 2024, que como Anexo forman parte de la presente Ordenanza, con excepción a los miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas.

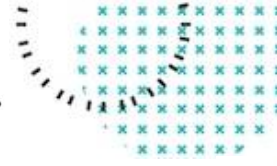
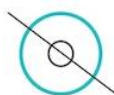
Art.2º:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANEXO I			
PERSONAL PERMANENTE 2024			
CATEGORIAS	ESCALA SALARIAL ABRIL 2024	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024
1	\$ 223,482.51	\$ 260,000.00	\$ 286,000.00
2	\$ 226,203.20	\$ 263,000.00	\$ 289,300.00
3	\$ 230,143.04	\$ 266,750.00	\$ 293,425.00
4	\$ 237,533.68	\$ 274,510.00	\$ 301,961.00
5	\$ 241,149.79	\$ 308,000.00	\$ 338,800.00
6	\$ 248,505.99	\$ 318,000.00	\$ 349,800.00
7	\$ 249,959.32	\$ 328,000.00	\$ 360,800.00
8	\$ 251,075.15	\$ 339,000.00	\$ 372,900.00
9	\$ 251,633.06	\$ 350,000.00	\$ 385,000.00
10	\$ 252,989.97	\$ 360,000.00	\$ 396,000.00
11	\$ 253,582.32	\$ 370,000.00	\$ 407,000.00
12	\$ 254,581.05	\$ 381,000.00	\$ 419,100.00
13	\$ 255,283.61	\$ 392,000.00	\$ 431,200.00
14	\$ 256,488.98	\$ 403,000.00	\$ 443,300.00
15	\$ 257,095.11	\$ 415,000.00	\$ 456,500.00
16	\$ 258,059.41	\$ 427,000.00	\$ 469,700.00
17	\$ 258,637.99	\$ 439,000.00	\$ 482,900.00
18	\$ 260,029.33	\$ 452,000.00	\$ 497,200.00
19	\$ 260,525.25	\$ 465,000.00	\$ 511,500.00
20	\$ 288,317.64	\$ 478,000.00	\$ 525,800.00
21	\$ 292,643.20	\$ 492,000.00	\$ 541,200.00
22	\$ 304,262.97	\$ 506,000.00	\$ 556,600.00
23	\$ 316,178.91	\$ 521,000.00	\$ 573,100.00
24	\$ 331,642.09	\$ 536,000.00	\$ 589,600.00

Los importes arriba expresados corresponden a los básicos de las categorías que conforman la Escala Salarial de la Municipalidad de Tío Pujio, en las mismas no estan contempladas las demás bonificaciones como ASISTENCIA PERFECTA, PUNTUALIDAD, ANTIGÜEDAD, RESP. JERARQUICA, TITULO, OTROS SUPLEMENTOS Y demás bonificaciones que corresponden en cada caso al personal.



ANEXO II
PERSONAL JORNALIZADO

CATEGORIA	IMPORTE X DIA AÑO ABRIL 2024	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024
I	\$ 11,640.43	\$ 12,455.26	\$ 13,700.79
II	\$ 9,863.37	\$ 11,540.14	\$ 12,694.16
III	\$ 9,016.17	\$ 9,917.79	\$ 10,909.56

CATEGORIA	IMPORTE X DIA FERIADO/DOMINGO AÑO 2024 ABRIL	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024
I	\$ 17,501.97	\$ 19,252.17	\$ 21,177.39
II	\$ 16,358.59	\$ 17,994.00	\$ 19,793.40
III	\$ 12,487.63	\$ 13,736.40	\$ 15,110.04

CATEGORIA	IMPORTE X HORA EXTRA AÑO 2024 (ABRIL)	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024
I	\$ 2,314.92	\$ 2,662.16	\$ 2,928.37
II	\$ 2,011.32	\$ 2,313.02	\$ 2,544.32
III	\$ 1,935.42	\$ 2,128.97	\$ 2,341.86

CATEGORIA	IMPORTE X HORA FERIADO/DOMINGO AÑO 2024 (ABRIL)	NUEVA ESCALA SALARIAL DESDE JULIO 2024	ESCALA SALARIAL OCTUBRE 2024
I	\$ 3,377.50	\$ 3,884.13	\$ 4,272.54
II	\$ 2,808.26	\$ 3,229.50	\$ 3,552.45
III	\$ 2,542.61	\$ 2,796.88	\$ 3,076.56

ANEXO III
AUTORIDADES SUPERIORES

CARGO	BASICO JULIO 2024	GTOS DE REP. JULIO 2024	BASICO OCTUBRE 2024	GTOS DE REP. OCTUBRE 2024
Intendente	\$ 1,328,575.16	\$ 706,256.00	\$ 1,461,432.68	\$ 776,881.60
Sec. De Gobierno	\$ 1,159,430.00	\$ 670,996.00	\$ 1,275,373.00	\$ 738,095.60
Asesor Letrado	\$ 1,115,160.70	\$ 520,046.00	\$ 1,226,676.77	\$ 572,050.60
Sec. Hab. C. Delib	\$ 328,189.40	\$ 56,793.28	\$ 361,008.34	\$ 62,472.61
Sec. T. de Ctas	\$ 328,189.40	\$ 56,793.28	\$ 361,008.34	\$ 62,472.61
Coord. Ser. PuB.	\$ 1,094,979.00	\$ 514,235.00	\$ 1,204,476.90	\$ 565,658.50

Los importes arriba expresador de las Autoridades Superiores de la Municipalidad de Tío Pujio no se encuentran contemplados los descuentos de las cargas sociales, las mismas rondan el 25.5% mismas

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N° 1329/2024**

Art.1º:

ASIGNESE el nombre JOSE LUIS CABEZAS al polígono H-C-D-G-H el que conforme Plano de Unión y Loteo aprobado en Expte. Provincial N° 0033732483/2022 de fecha 04/11/2022 mide en su vértice H-C 111,00 mts., vértice C-D 14 mts., vértice D-G 111,00 mts. y vértice G-H 14 mts. de una superficie total de mil quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados (1.554 m2), destinado a calle pública, emplazada como divisoria de la Manzana 86 y Manzana 87, entre calles República Argentina, Amadeo Sabattini, Paraguay e Intendente Miguel

Calvo, Zona Norte de la localidad, cuya donación a la Municipalidad de Tío Pujio fue realizada por su propietario el Sr. Darío Eduardo RANCO, y aceptada por Ordenanza N° 1132/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Art.2º:

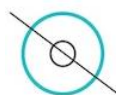
ASIGNESE el nombre PRESIDENTE AMERICO CORRADI al polígono H-C-D-G-H el que conforme Plano de Unión y Loteo aprobado en Expte. Provincial N° 0033 122911/2021 de fecha 30/06/2022 mide en su vértice H-C 72,50 mts., vértice C-D 14 mts., vértice D-G 72,50 mts. y vértice G-H 14 mts. de una superficie total de mil cincuenta metros cuadrados (1.050 m2), destinado a calle pública, emplazada como divisoria de la Manzana 91 y Manzana 92, entre calles Jujuy, Neuquén, Salta y Carlos Ruffer, Zona Sur de la localidad, cuya donación a la Municipalidad de Tío Pujio fue realizada por su propietaria la Cooperativa de Servicios Públicos, Vivienda y Crédito Tío Pujio Ltda. y aceptada por Ordenanza N° 1131/2016 de fecha 12 de septiembre de 2016.

Art.3º:

ASIGNESE el nombre RENE GERONIMO FAVOROLO al polígono 23-46-35-34-23 el que conforme Plano de Mensura y Subdivisión aprobado en Expte. Provincial N° 0033-122911/2021 de fecha 30/06/2022, mide en su vértice 34-23 167,07 mts., vértice 23-46 12 mts., vértice 35-46 167,07 mts. y vértice 34-35 12 mts. de una superficie total de dos mil cuatro metros con ochenta y cuatro centímetros cuadrados (2.004,84 m2), destinado a calle pública, emplazada como divisoria de la Manzana 93 y Manzana 94, entre calles Bolivia, Neuquén, Jujuy y Carlos Ruffer, Zona Sur de la localidad, de propiedad de la Municipalidad de Tío Pujio.

Art. 4º:

ENCOMIENDASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, para la designación Catastral.



Art. 5º:

PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN INFORMATIVO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE
LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1330 /2.024**

Art.1º:

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender en forma directa el lote de terreno baldío de propiedad de la Municipalidad de Tío Pujio, que se describe a continuación:

MANZANA 22 – SUR:

1. Lote 24: Fracción de terreno ubicada en la localidad de Tío Pujio, Pedanía Yucat, Dpto. Gral. San Martín, provincia de Córdoba que según plano se designa como LOTE 24 de la MANZANA 22: baldío, parcela de cuatro lados que partiendo del vértice 3 con ángulo interno de 89º 18´ y con rumbo Sud-Este hasta el vértice 4, mide nueve metros cincuenta centímetros (lado 3-4), colindando con calle Güemes, desde el vértice 4 con ángulo interno de 90º 42´ hasta el vértice 10, mide veintisiete metros setenta y ocho centímetros (lado 4-10), colindando con lote 25, desde el vértice 10 con ángulo interno de 91º 29´ hasta el vértice 11, mide nueve metros cincuenta centímetros (lado 10-11) colindando con parte el lote 31 y desde el vértice 11 con ángulo interno de 88º 31´ hasta el vértice inicial, mide veintiocho metros catorce centímetros (lado 11-3), colindando con lote 23, cerrando la figura, lo que hace una superficie total de

DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS. Se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia a nombre de la Municipalidad de Tío Pujio bajo Matricula Nº 1573964, empadronado en la Dirección General de Rentas en Cuenta Nº 16-06-4050228-0.

Art. 2º:

DETERMINACION DEL PRECIO – FORMA DE PAGO:

FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a determinar el precio de venta del inmueble descrito y su modalidad para el pago.

Art. 3º:

ESCRITURACION:

La escritura traslativa de dominio a favor del adjudicatario, se suscribirá una vez efectivizado el pago total del precio del inmueble, siendo los gastos de escrituración a cargo exclusivo del adquirente.

Art. 4º:

AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente boleto de compraventa con las condiciones establecidas en la presente y oportunamente a suscribir la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL ARCHIVO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL, A VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE (presidente del Concejo Deliberante de Tío Pujio).



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Tipo	Fecha y Hora	Año	Número
Decreto	31/10/2024 12:00:18	2024	218/24

CUENTAS DE INGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
Totales:								

Total Cuentas Modificadas Ingresos: 0

CUENTAS DE EGRESO

T.C	Nro. Cuenta	Año	T.P	Designación Cuenta	Presup. Anterior	Variación Pos.	Variación Neg.	Presup. Autorizado
PI	1.1.01.01.01.01.01	2024	A	Intendente	10.000.000,00	3.000.000,00	0,00	13.000.000,00
PI	1.1.01.01.01.01.02	2024	A	Secretario De Gobierno	8.000.000,00	2.000.000,00	0,00	10.000.000,00
PI	1.1.01.01.01.01.03	2024	A	Asesor Letrado	4.000.000,00	0,00	-3.000.000,00	1.000.000,00
PI	1.1.01.01.01.03.03	2024	A	Administrativo Sup.XVIII	9.100.000,00	0,00	-3.000.000,00	6.100.000,00
PI	1.1.01.01.01.04.12	2024	A	Personal Aux. Administrativo XV	6.641.000,00	0,00	-2.000.000,00	4.641.000,00
PI	1.1.01.01.02.03	2024	A	Antigüedad	33.000.000,00	5.000.000,00	0,00	38.000.000,00
PI	1.1.01.01.02.04	2024	A	Título	6.300.000,00	500.000,00	0,00	6.800.000,00
PI	1.1.01.01.02.09	2024	A	Otros Suplementos	7.300.000,00	1.500.000,00	0,00	8.800.000,00
PI	1.1.01.01.02.10	2024	A	Asistencia Perfecta	5.000.000,00	1.500.000,00	0,00	6.500.000,00
PI	1.1.01.01.02.11	2024	A	Puntualidad	4.800.000,00	1.500.000,00	0,00	6.300.000,00
PI	1.1.01.02.01.02	2024	A	Pers. Jorn en Tareas de Cons. y Manten	57.000.000,00	0,00	-300.000,00	56.700.000,00
PI	1.1.01.02.02.03	2024	A	Puntualidad Pers. Temporario.	5.300.000,00	2.000.000,00	0,00	7.300.000,00
PI	1.1.01.02.03.01	2024	A	Aguinaldo Personal Temporario	7.300.000,00	300.000,00	0,00	7.600.000,00



MUNICIPALIDAD DE TÍO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.1.01.02.04.01	2024	A	Aporte 16% Pers.Temp.en Tar.Cons.y Man	27.000.000,00	0,00	-14.000.000,00	13.000.000,00
PI	1.1.01.04	2024	A	Servicios Extraordinarios	25.000.000,00	8.000.000,00	0,00	33.000.000,00
PI	1.1.01.06	2024	A	Credito Adic. para Incremento de Sueldos	4.503.000,00	0,00	-3.000.000,00	1.503.000,00
PI	1.1.02.01	2024	A	Combustibles y Lubricantes	72.000.000,00	3.600.000,00	0,00	75.600.000,00
PI	1.1.02.02	2024	A	Adq. Repuestos en Gral.	18.000.000,00	3.500.000,00	0,00	21.500.000,00
PI	1.1.02.03	2024	A	Utiles, Libros, Impresos y Papelería	13.000.000,00	2.000.000,00	0,00	15.000.000,00
PI	1.1.02.04	2024	A	Elem. Limpieza y Cafetería	5.300.000,00	700.000,00	0,00	6.000.000,00
PI	1.1.02.05	2024	A	Materiales p/Conservación	12.000.000,00	700.000,00	0,00	12.700.000,00
PI	1.1.02.06	2024	A	Adq. Cámaras y Cubiertas	3.500.000,00	850.000,00	0,00	4.350.000,00
PI	1.1.02.07	2024	A	Adq. de Mat. de Construcción	1.000.000,00	0,00	-600.000,00	400.000,00
PI	1.1.02.08	2024	A	Adq. Mat. y Prod. Farmacéuticos	500.000,00	300.000,00	0,00	800.000,00
PI	1.1.02.09	2024	A	Racionamiento y Alimentos	3.300.000,00	0,00	-500.000,00	2.800.000,00
PI	1.1.02.10	2024	A	Otros	22.000.000,00	1.530.000,00	0,00	23.530.000,00
PI	1.1.02.11	2024	A	Bienes de Consumo Concejo Deliberante	600.000,00	0,00	-250.000,00	350.000,00
PI	1.1.02.12	2024	A	Bienes de Consumo Tribunal de Cuentas	250.000,00	0,00	-130.000,00	120.000,00
PI	1.1.02.13	2024	A	Deudas Bs. de Consumo Ej. Anteriores	7.100.000,00	0,00	-630.000,00	6.470.000,00
PI	1.1.02.15	2024	A	Bienes de Consumo Hogar de Día	16.000.000,00	520.000,00	0,00	16.520.000,00
PI	1.1.02.16	2024	A	Bienes de Consumo Centro de Monitoreo	400.000,00	0,00	-400.000,00	0,00
PI	1.1.03.01	2024	A	Elec, Gas, Cloacas y Agua Dep. Municipales	32.800.000,00	0,00	-4.000.000,00	28.800.000,00
PI	1.1.03.02	2024	A	Pasajes, Fletes, Acarreos y Comisiones	1.000.000,00	0,00	-300.000,00	700.000,00
PI	1.1.03.03	2024	A	Comunic. Telef., Teleg. y Postales	3.500.000,00	4.000.000,00	0,00	7.500.000,00
PI	1.1.03.04	2024	A	Publicaciones y Propaganda	3.000.000,00	0,00	-200.000,00	2.800.000,00
PI	1.1.03.05.01	2024	A	Vehículos y Maquinarias	8.350.000,00	2.700.000,00	0,00	11.050.000,00
PI	1.1.03.05.02	2024	A	Otros	6.700.000,00	0,00	-500.000,00	6.200.000,00



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.1.03.06	2024	A	Alquileres Varios	1.500.000,00	0,00	-360.000,00	1.140.000,00
PI	1.1.03.08.01	2024	A	Departamento Ejecutivo	2.900.000,00	200.000,00	0,00	3.100.000,00
PI	1.1.03.08.02	2024	A	Concejo Deliberante	9.500.000,00	1.000.000,00	0,00	10.500.000,00
PI	1.1.03.08.03	2024	A	Tribunal de Cuentas	5.000.000,00	360.000,00	0,00	5.360.000,00
PI	1.1.03.09	2024	A	Estudio, Investigación y Asis. Técnica	35.000.000,00	0,00	-2.000.000,00	33.000.000,00
PI	1.1.03.10	2024	A	Gastos de Imprenta y Reproducción	100.000,00	0,00	-100.000,00	0,00
PI	1.1.03.11	2024	A	Conservaciones y Reparaciones	43.000.000,00	2.900.000,00	0,00	45.900.000,00
PI	1.1.03.13	2024	A	Alumbrado Público	228.200.000,00	0,00	-32.500.000,00	195.700.000,00
PI	1.1.03.14	2024	A	Servicios Hogar de Día	2.050.000,00	0,00	-1.200.000,00	850.000,00
PI	1.1.03.16	2024	A	Homenajes y Cortesía	26.900.000,00	10.000.000,00	0,00	36.900.000,00
PI	1.1.03.19	2024	A	Comisiones y Débitos Bancarios	1.300.000,00	130.000,00	0,00	1.430.000,00
PI	1.1.03.21.01	2024	A	Otros	165.150.000,00	4.700.000,00	0,00	169.850.000,00
PI	1.1.03.21.02	2024	A	Serv.Profes.y Aux.de la Salud	76.500.000,00	7.500.000,00	0,00	84.000.000,00
PI	1.1.03.22	2024	A	Deudas Servicios Ejerc. Anteriores	22.000.000,00	0,00	-1.650.000,00	20.350.000,00
PI	1.1.03.23	2024	A	Servicios Centro de Monitoreo	900.000,00	0,00	-900.000,00	0,00
PI	1.1.03.24	2024	A	Cred Adic/p Refuerzos de Partida	1.000.000,00	0,00	-970.000,00	30.000,00
PI	1.3.05.01.04	2024	A	Fondo para Mant.Edif.Esc.Pciales	83.000.000,00	0,00	-9.200.000,00	73.800.000,00
PI	1.3.05.01.06	2024	A	Fondo Desent.Mant.Móv.y Edif.Policiales	3.100.000,00	800.000,00	0,00	3.900.000,00
PI	1.3.05.02.01.02	2024	A	Ayuda A Personas En Situacion De Vulnerabilidad Ec	13.000.000,00	2.500.000,00	0,00	15.500.000,00
PI	1.3.05.02.05	2024	A	Escuela Municipal de Deportes	19.800.000,00	0,00	-2.000.000,00	17.800.000,00
PI	1.3.05.02.09	2024	A	Plan SUMAR	2.800.000,00	0,00	-300.000,00	2.500.000,00
PI	1.3.05.02.12	2024	A	Transf.Boleto Educat.Gratuito Año 2024	1.400.000,00	8.000.000,00	0,00	9.400.000,00
PI	1.3.05.02.14	2024	A	Transf.Bomb.Voluntarios-Defensa Civil	7.000.000,00	0,00	-1.500.000,00	5.500.000,00
PI	1.3.05.02.15	2024	A	Transf.Gest.Int.Serv.Limp.Estab.Educ.	11.500.000,00	2.500.000,00	0,00	14.000.000,00



MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

PI	1.3.05.02.16	2024	A	Cred. Adic. P/Refuerzo de Partida	800.000,00	0,00	-800.000,00	0,00
PI	2.1.08.01.02.02.01	2024	A	Obra Cementerio	10.000.000,00	8.000.000,00	0,00	18.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.04	2024	A	Obra:Reacond.Pileta en Polideportivo	37.000.000,00	10.000.000,00	0,00	47.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.08	2024	A	Obra: Construcción Viviendas Sociales	25.000.000,00	3.000.000,00	0,00	28.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.09	2024	A	Obras Diversas	161.000.000,00	0,00	-24.000.000,00	137.000.000,00
PI	2.1.08.01.02.10	2024	A	Obra: Mant.Ciclovia por Colectora	6.000.000,00	3.000.000,00	0,00	9.000.000,00
Totales:					1.452.944.000,00	110.290.000,00	-110.290.000,00	1.452.944.000,00

Total Cuentas Modificadas Egresos: 67